E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
NIT: 890.980.752-3
Carrera 36 N° 28 – 85 PBX: 548 40 44 Telefax: 548 56 21
Marinilla – Antioquia
gerencia@hospitalmarinilla.gov.co – www.hospitalmarinilla.gov.co

¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!

RESOLUCIÓN N° 078
(23 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2026, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DÍA Y UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 100 DE 1993, EL DECRETO 1876 DE 1994, LA LEY 1438 DE 2011, LA RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y EL ACUERDO N° 05 DE 2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E., Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla es una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden municipal, creada conforme a la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado.

SEGUNDO. Que el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al RÉGIMEN CONTRACTUAL ESPECIAL establecido por el Gobierno Nacional, el cual se aplicará conforme a los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y del régimen presupuestal contenidos en la Constitución Política.

TERCERO. Que la Resolución 5185 de 2013, modificada por la RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó parcialmente el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, estableciendo las normas que regulan los procesos de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

CUARTO. Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla

expidió el ACUERDO N° 05 DE 2024, por medio del cual se adoptó el ESTATUTO Y MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E., el cual regula los procedimientos contractuales de la entidad.

QUINTO. Que el Artículo 31, numeral 2.2 del Acuerdo N° 05 de 2024 establece que los actos contractuales que celebre la E.S.E. cuyo valor sea superior a TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMLMV se formalizarán mediante contrato escrito y requerirán de una CONVOCATORIA PÚBLICA para la presentación de propuestas.

SEXTO. Que el Artículo 36 del Acuerdo N° 05 de 2024 define la CONVOCATORIA PÚBLICA como el procedimiento mediante el cual la E.S.E. formula pública y en forma generalizada a todo potencial oferente un llamado formal y escrito para que presenten su oferta técnico-económica, siendo esta modalidad propia del procedimiento de selección de MAYOR CUANTÍA.

SÉPTIMO. Que el Artículo 37, Parágrafo 1 del Acuerdo N° 05 de 2024 dispone que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, el proceso de selección se deberá realizar por CONVOCATORIA PÚBLICA sin importar la cuantía.

OCTAVO. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla requiere adelantar la CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DÍA Y UNIDAD DE SALUD MENTAL, con el fin de ampliar la capacidad instalada de la institución y atender las necesidades de salud mental de la población del municipio de Marinilla y la subregión del Oriente Antioqueño, conforme a las competencias asignadas por la Ley 1751 de 2015, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 3100 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

NOVENO. Que el proyecto contempla la construcción de un área total de 1.283 m², que comprende: Hospital Día (170 m²), circulación Hospital Día (98 m²), tanque de agua subterráneo (28 m²), tercer piso del hospital para Unidad de Salud Mental con 33 camas de hospitalización para adultos (730 m²), escaleras y tanques de red contra incendio (140 m²), jardinería y zonas verdes (67 m²) y rampa de accesibilidad de piso 2 al 3 (50 m²).

DÉCIMO. Que la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA concertó con la E.S.E. la capacidad instalada del proyecto, conforme al acta de concertación suscrita entre las partes, verificando que los diseños estén acordes con la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 4445 de 1996 y las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

DÉCIMO PRIMERO. Que la fuente de financiación del proyecto proviene de recursos del PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, asignados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, conforme a la Resolución 1906 de 2024 del MinSalud.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el presupuesto oficial para la ejecución de la obra de construcción asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.628.604.654), IVA INCLUIDO, valor que supera los TRESCIENTOS CINCUENTA

(350) SMLMV, por lo cual el procedimiento de selección corresponde al de MAYOR CUANTÍA mediante CONVOCATORIA PÚBLICA.

DÉCIMO TERCERO. Que el presupuesto fue elaborado con fecha de agosto de 2025 por el Ingeniero SEBASTIÁN ANDRÉS SOTO LOPERA, identificado con T.P. 012063-0744282 ANT., el cual se compone de un costo directo de $5.750.079.111 y un porcentaje de Administración y Utilidad (AU) del 32,67% equivalente a $1.878.525.543.

DÉCIMO CUARTO. Que la E.S.E. cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 225 del 27 de enero de 2026, expedido por el Área Financiera de la E.S.E., por valor de $7.628.604.654, que respalda el compromiso presupuestal del presente proceso.

DÉCIMO QUINTO. Que se elaboraron los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo N° 05 de 2024, los cuales contienen la descripción de la necesidad, el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los criterios de selección, el análisis de riesgos, las garantías y demás elementos requeridos.

DÉCIMO SEXTO. Que se elaboró el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo N° 05 de 2024, el cual contiene las reglas y exigencias que regulan el procedimiento contractual, incluidos los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnicos, financieros y de experiencia, así como los criterios de calificación y ponderación para la selección objetiva del contratista.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en mérito de lo expuesto, se procede a ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA – CONVOCATORIA PÚBLICA para la construcción del Hospital Día y Unidad de Salud Mental de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección de MAYOR CUANTÍA mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE 2026, cuyo objeto es:

“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DÍA Y UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección del contratista se realizará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme al numeral 2.2 del Artículo 31, los Artículos 36, 37 y 38 del Acuerdo N° 05 de 2024, y el Parágrafo 1 del Artículo 37 ibídem, por tratarse de un contrato de construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.628.604.654), IVA INCLUIDO, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 225 del 27 de enero de 2026.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla, ubicada en la Carrera 37 N° 28-84, Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El proceso de selección se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Resolución de apertura	23 de febrero de 2026	SECOP II y página web de la E.S.E.
2	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 23 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026 – Hasta las 5:00 p.m.	SECOP II y correo: contratacion@hospitalmarinilla.gov.co
3	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	9 de marzo de 2026	SECOP II
4	Expedición de adendas (si aplica)	Hasta el 9 de marzo de 2026	SECOP II
5	Cierre del proceso y recepción de propuestas	11 de marzo de 2026 – Hasta las 10:00 a.m.	SECOP II
6	Evaluación de propuestas	Del 12 al 14 de marzo de 2026	Comité de Verificación y Evaluación
7	Publicación	19 de marzo de	SECOP II

	del informe de verificación y evaluación	2026	
8	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 14 al 19 de marzo de 2026 – Hasta las 5:00 p.m.	SECOP II y correo: contratacion@hospitalmarinilla.gov.co
9	Respuesta a observaciones al informe de evaluación	20 de marzo de 2026	SECOP II
10	Publicación del informe definitivo de evaluación	20 de marzo de 2026	SECOP II
11	Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	20 de marzo de 2026	SECOP II
12	Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
13	Constitución y aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla

NOTA 1: Los plazos señalados en días se entienden como días hábiles, salvo que expresamente se indique lo contrario.

NOTA 2: La E.S.E. se reserva el derecho de modificar el cronograma del proceso mediante adenda debidamente motivada, conforme al Parágrafo del Artículo 38 del Acuerdo N° 05 de 2024.

NOTA 3: De conformidad con el Artículo 37, numeral 14 del Acuerdo N° 05 de 2024, por tratarse de un contrato de construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso, la evaluación de las propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco

(5) días hábiles, y el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte integral del presente proceso de selección los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) El pliego de condiciones definitivo y sus anexos.
c) El presupuesto oficial de la obra.
d) El cronograma general del proyecto (cronograma de obra).
e) Las especificaciones técnicas de construcción del proyecto.
f) Los planos del proyecto (arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y demás).
g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
h) El Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
i) El Certificado de Delineación.
j) El acta de concertación de capacidad instalada suscrita con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
k) Las adendas que se expidan durante el proceso.
l) Las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. CONSULTA DE DOCUMENTOS. Los documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en:

a) SECOP II: Módulo de contratación régimen especial con ofertas (www.colombiacompra.gov.co).
b) Página web de la E.S.E.: www.hospitalmarinilla.gov.co
c) Físicamente: En las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla, Carrera 36 N° 28 – 85, Marinilla, Antioquia, en horario de atención al público.

PARÁGRAFO: De conformidad con el numeral 15 del Artículo 37 del Acuerdo N° 05 de 2024, por tratarse de un contrato de construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad.

ARTÍCULO NOVENO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas, conforme al numeral 16 del Artículo 38 del Acuerdo N° 05 de 2024, por tratarse de un contrato cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO DÉCIMO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo N° 05 de 2024, el Artículo 270 de la Constitución Política y la Ley 850 de 2003, se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS y a la ciudadanía en general interesados en el presente proceso de contratación, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano sobre el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN. La presente Resolución se publicará en el SECOP II y en la página web de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo N° 05 de 2024. Igualmente, se informará a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Marinilla, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN DARÍO VÉLEZ OCAMPO
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla
NIT: 890.980.752-3